

---

**Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal para la contratación de personal con carácter eventual en EMSISA Empresa Municipal, S.A.**

---

**Objeto de la convocatoria.**

La Dirección de EMSISA Empresa Municipal, S.A. hace publicas, mediante el presente documento, las bases de la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal para la contratación eventual de personal de limpieza de EMSISA Empresa Municipal, S.A.

**Definición del puesto.**

Limpiador/a encuadrado en la categoría correspondiente del Convenio Colectivo de aplicación en el Centro de Trabajo al que sea destinado/a.

Funciones básicas:

Trabajadores/as que con plenitud de conocimientos teórico-prácticos, y de facultades, dominan en su conjunto el manejo y funcionamiento de los útiles y máquinas propios y adecuados para la limpieza en general y aplica racionalmente y para cada caso los tratamientos adecuados, con la iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos o útiles propios de limpieza y que ejecutan con diligencia las tareas de fregado, desempolvado y barrido de suelos, techos, paredes, mobiliario, cristalerías, puertas, ventanas, etc. de locales y recintos.

**Requisitos de presentación de los/as candidatos/as.**

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en vigor.
2. Tener cumplidos los dieciséis años.

**Presentación de solicitudes.**

Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud, en el modelo oficial facilitado por la empresa, en el el Registro de Entrada de EMSISA Empresa Municipal, S.A., sito en Calle de la Plaza, número 3, 4º nivel de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en persona, no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio que no sea el presencial.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el **martes 15 de octubre de 2019 a las 14:00 horas.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Documentación OBLIGATORIA

1. Fotocopia D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. Certificado de Vida Laboral.

4. Acreditar la cualificación profesional específica de Limpiador/a de oficinas, hoteles y otros establecimientos mediante las titulaciones o Certificados de profesionalidad correspondiente y/o experiencia profesional en puesto de similar categoría.

#### Documentación OPCIONAL

1. Copia de todos los Contratos de Trabajo, Certificados de Empresa y/o Nóminas, de trabajos relacionados con el puesto a cubrir.
2. Documentación acreditativa de la formación.

**Con carácter general, y en todo caso, en el supuesto de que los/as candidatos/as no presenten la documentación en plazo, no podrán aportarla posteriormente, quedando sin valorar aquellos méritos que se presenten fuera del plazo de recogida de instancias.**

**Así mismo, quedarán sin valorar todos aquellos méritos que no queden fehacientemente justificados en la documentación aportada junto a la solicitud.**

#### **Valoración de candidatos.**

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios.

a). **Valoración de Méritos.** Máximo 3,5 puntos.

- **Experiencia profesional.** Valorándose los trabajos en los que hayan realizado tareas relacionadas con el puesto a cubrir.: **0,05 puntos por mes trabajado.**
- La experiencia profesional desempeñada en puestos de igual categoría en EMSISA Empresa Municipal, S.A. se valorarán: **0,1 puntos por mes trabajado.**
- La experiencia profesional se justificará mediante Certificado de Vida Laboral actualizado y copia de Contratos de Trabajo, Certificados de Empresa o Nóminas. Solo se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría que queden fehacientemente acreditados en la documentación aportada.

b) **Valoración de formación.** Máximo 1,5 puntos.

- Solo se valorarán la formación, reglada o no, que se haya acreditado documentalmente y en la que conste el número de horas de cada curso. Los certificados y títulos en los que no figure expresamente el número de horas de la acción formativa, serán baremados con la puntuación mínima, correspondiente a una hora de formación.

Se baremarán los cursos, cursillos o jornadas a **0,005 puntos por hora de formación**

### **Comunicación de seleccionados.**

Tras la evaluación de las solicitudes, por el Departamento de RR.HH. se dará a conocer la valoración de los/as candidatos/as por orden de puntuación.

Esta relación se expondrá en la Web y en el tablón de anuncios de EMSISA Empresa Municipal, S.A., el **día 25 de octubre 2019.**

Todos/as los/as candidatos/as, independientemente de la puntuación obtenida, serán incluidos en este listado. solo serán excluidos/as aquellos/as que no aporten la documentación obligatoria requerida.

Una vez publicada la relación de candidatos/as, se abre un plazo de alegaciones que finalizará el día **30 de octubre de 2019 a las 14:00 horas.**

Una vez transcurrido el plazo para alegaciones, la Dirección de EMSISA hará pública la lista definitiva de seleccionados/as en la Web y en el tablón de anuncios de EMSISA Empresa Municipal, S.A., que la conformarán los/as 150 aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, siendo la nota de corte aquella que tenga el/la candidato/a que ocupe la 150ª posición. Todos/as los/as aspirantes situados/as a partir de la posición 151ª y que tengan la misma puntuación que el/la situado/a en la 150ª posición también formará parte de esta Bolsa de empleo.

### **FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Una vez seleccionados/as los/as 150 candidatos/as que van a formar parte de la Bolsa de empleo, se procederá a ordenar los/as candidatos/as POR ORDEN ALFABÉTICO.

Se realizará un sorteo, mediante una comisión establecida a tal efecto, y de forma aleatoria se establecerá la letra a partir de la cual se comenzarán a realizar los llamamientos.

Los Contratos se formalizarán en el momento que se produzca una necesidad en el Servicio, previo llamamiento de los/as integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido, comenzando en cada sustitución por el/la siguiente en orden alfabético al/la último/a candidato/a seleccionado/a.

b) El llamamiento se realizará por teléfono, al número/s consignados en la solicitud. Se entenderá desistida la oferta de empleo en el caso de no poder contactar con el candidato/a seleccionado/a tras tres intentos, siendo el último a través de envío de SMS.

c) La persona contratada temporalmente permanecerá en la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función del orden alfabético establecido. El orden de llamada será rotatorio, volviendo a comenzar desde el/la primer/a seleccionado/a una vez realizado el llamamiento al último/a candidato/a de la bolsa.

d) Si un/a candidato/a fuese llamado/a para su contratación y renunciara a ella se pasará automáticamente al llamamiento del/la siguiente de la bolsa. La persona que renuncia permanecerá en la bolsa en el mismo lugar que ocupaba antes del llamamiento en función de su orden alfabético.

e) Serán causa de baja en dicha bolsa la demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

f) Por su especial vinculación con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, y dado su carácter público y social, EMSISA Empresa Municipal, S.A. se reserva el derecho a realizar el llamamiento a cualquier persona de Chiclana de la Frontera, que le sea derivada desde la Delegación Municipal de Servicios Sociales, y que se encuentre en situación especial de vulnerabilidad y/o exclusión social.

El cupo para esta BOLSA SOCIAL será de una persona llamada por cada veinticinco llamamientos realizados en la BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

**VIGENCIA DE LA BOLSA.**

La bolsa de trabajo tendrá una duración de tres años, contados de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva, que podrá prorrogarse hasta un año mas, siempre que existan candidatos/as que no hayan sido llamados.

En Chiclana de la Fra., a 30 de septiembre de 2019.